



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Treinta (30) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Magre SAS
Demandado:	Eagrocol SAS
Radicado:	05154 31 12 001 2019 00150 00
Asunto:	Acepta renuncia

La apoderada de la parte demandante Magre SAS presenta escrito de renuncia al poder; no obstante, la misma no se encuentra conforme con el inc. 4º del art. 76 del CGP, no se acreditó que el escrito de renuncia fuera dirigida al poderdante; razón por la cual, previo a aceptarla **se requiere** a la apoderada para que allegue la constancia del envío de la comunicación al poderdante.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

27ecefaea1b74a9b80bb5c23050b31d307b746f27a3e8fce7c24
3f214ccaac8e

Documento generado en 30/11/2021 08:26:30 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**